



## **ORDENANZA N° 2379/2014**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 6757/13 de fecha 01/07/2013 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, remite Nota N° 360/13 de la Sub-Secretaría de Tierras, adjunta fotocopia certificada del Decreto N° 1690/11 de fecha 26/09/11 en referencia a Transferencia de Fracción de Tierra a favor de este Municipio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, dicho Decreto surge a raíz del pedido efectuado oportunamente por el Ejecutivo Municipal de nuestra ciudad, a efectos de que se transfiera el dominio del Lote 178, Manzana 44, Nomenclatura Catastral de origen N° 13-20-053-2831.-

Que, en dicho predio se encuentran ubicados los edificios correspondientes a las Oficinas Municipales de Recursos Humanos, Secretaría de Turismo, Biblioteca Popular, Paseo Artesanal y Confitería Centro de Turismo, como así también el edificio de telefónica.-

Que, a efectos de regularizar la situación de dicho inmueble y proceder conforme normativas vigentes, ha de incorporarse el presente inmueble al Patrimonio Municipal, a través de la presente norma.-

Que, una vez sancionada y promulgada la presente norma, ha de protocolizarse ante una escribanía a fin de consolidar el dominio definitivo del inmueble en cuestión.-

Que, conforme obra en su antecedente de mensura identificado con el N° 2318-0385/81, aprobado y registrado en el año 1991, designando el Lote N° 178 de la Manzana 44, Nomenclatura Catastral 13-20-053-2831, modificando su superficie original en 2.564,50 m².-

Que, en copia adjunta del plano de mensura existe el deslinde gráfico de parte del Lote 178 apreciando las medidas de 13,45 mts de frente por 33,65 mts de fondo, sin que ello haya generado el inmueble, debiéndose en consecuencia de una vez de protocolizada esta ordenanza, realizar la mensura de deslinde.-

Que, dicha mensura ha de realizarse a efectos de actualizar la realidad catastral, del inmueble, actualizando la base de datos, para el posterior cobro de tasas municipales e impuestos provinciales.-

Que, este Concejo Deliberante a través del Despacho N° 056/14 de la Comisión interna de Economía, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 25-06-2014, se resuelve aprobar la norma legal correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: INCORPÓRESE** al Patrimonio Municipal el Inmueble identificado como Lote 178 de la Manzana 44, Nomenclatura Catastral 13-20-053-2831, de una superficie de dos mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta decímetros cuadrados (2.564,50 m<sup>2</sup>), inscripción de dominio Tomo 1 Folio 281 Finca 264, que fuera cedido a la Municipalidad de Junín de los Andes, conforme el Decreto N° 1690/11 de fecha 26 de Setiembre de 2011, del Gobierno Provincial.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a practicar la mensura del Lote 178 de la Manzana 44 a efectos de deslindar en forma definitiva el inmueble ocupado por Telefónica, cuyo frente en conformidad a lo enunciado en Expediente de Mensura 2318-0385/81 es de 13,45 mts y el fondo de 33,65 mts por una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (452,59 m<sup>2</sup>).-

**ARTÍCULO 3º:** Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que formalice trámites ante la Escribanía respectiva. Una vez promulgada envíese copia de la presente a las Secretarías Municipales que correspondan.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1736/14.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA